



Edicto

ASUNTO: PARTICIPACIÓN DE LOS CIUDADANOS EN EL PROCEDIMIENTO DE MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL TEATRO WAGNER Y AUDITORIO ALFREDO KRAUS DE ASPE. REF.: P/UA-CUL/MGA.

MEMORIA CONSULTA PÚBLICA PREVIA

Actualmente, el Reglamento de uso y funcionamiento del Teatro Wagner y Auditorio Alfredo Kraus establece el procedimiento de cesión del espacio relativo al teatro y auditorio municipal. Dichos procedimientos se caracterizan por su complejidad y por una tramitación excesivamente prolongada en el tiempo. Además, centraliza las decisiones sobre la cesión del espacio indicado en la Junta de Gobierno Local.

Por otro lado, se somete a decisión de la Junta de Gobierno Local la aprobación de las devoluciones de los importes de recaudación de taquillas de los eventos culturales que se realicen en el Teatro Wagner. Este procedimiento requiere de una serie de informes como paso previo a la elaboración de la propuesta de acuerdo que posteriormente se eleva a la Junta de Gobierno Local para su decisión, lo cual retrasa muchísimo el abono de las recaudaciones de taquilla a favor de las entidades solicitantes o beneficiarias; surgiendo la necesidad de agilizar dichos procedimientos en aras a evitar los retrasos indicados que suponen un perjuicio que soporta la entidad organizadora.

Además, los parámetros económicos establecidos en dicho Reglamento deben ser objeto de actualización con el fin de adaptarlos a los valores de mercado actuales. Con ello se pretende garantizar una gestión cultural ágil, eficaz y de calidad; que pueda dar respuesta inmediata a propuestas artísticas de calidad que surjan de forma imprevista. Con ello se contribuye a ofrecer una programación cultural de calidad adaptada a las demandas de la ciudadanía.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 16335713702635621206 en <https://sede.aspe.es>





El texto normativo vigente no dispone de una regulación en materia de incumplimientos de las personas solicitantes tanto del teatro como del auditorio municipal, lo que limita la capacidad del Ayuntamiento de Aspe a garantizar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por las entidades organizadoras, velar por el interés público, de las personas usuarias y garantizar el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad y salud en el trabajo.

El Reglamento regulador no concreta la persona o entidad responsable de la realización de las actuaciones de marketing y publicidad de los eventos que se incluyen en la programación cultural. En este contexto constituye el objeto de la modificación del presente Reglamento establecer que corresponde a las entidades organizadoras realizar las actuaciones de difusión de las actividades programadas.

En resumen, desde la Concejalía de Cultura se aprecia la necesidad de modificar el citado texto reglamentario en aras a flexibilizar y agilizar procedimientos administrativos, limitar el exceso de requisitos y documentación requerida para la tramitación de las cesiones de utilización del Teatro Wagner, así como reducir el plazo de las devoluciones de las taquillas a favor de las personas beneficiarias con el fin evitar perjuicios a dichas entidades. Con ello se garantiza flexibilizar y agilizar la gestión cultural para mejorar el funcionamiento de los servicios culturales municipales.

La liberación de carga administrativa constituye una consecuencia paralela derivada de la modificación del Reglamento, lo cual permite destinar los esfuerzos del personal a la realización de otras tareas asignadas a esta Área de Servicios a la Persona, logrando una mayor eficacia administrativa.

La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC), regula en su título VI la iniciativa legislativa y la potestad normativa de las Administraciones Públicas, introduciendo una serie de novedades respecto a la regulación anterior, que tienen como objetivo principal incrementar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas.

Entre estas novedades destaca la necesidad de recabar, con carácter previo a la elaboración de la norma, la opinión de los ciudadanos y de las organizaciones más representativas que potencialmente se puedan resultar afectados por dicha modificación, acerca de los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa, la necesidad y oportunidad de su aprobación, sus objetivos y las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 16335713702635621206 en <https://sede.aspe.es>





La consulta pública se sustanciará a través del portal web correspondiente, siendo un trámite exigible para todas las Administraciones Públicas en el procedimiento de elaboración de normas con rango de Ley y reglamentos.

En cumplimiento del artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que dispone que «*Con carácter previo a la elaboración del proyecto o anteproyecto de ley o reglamento (ordenanzas/reglamentos municipales), se sustanciará una consulta pública a través del portal web de la administración competente en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:*

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.*
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.*
- c) Los objetivos de la norma.*
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias».*

Entidad proponente: Ayuntamiento de Aspe

Tipo de norma: Reglamento.

Situación que se pretende regular: El régimen de uso y funcionamiento del Teatro Wagner y Auditorio Alfredo Kraus adaptada a la realidad actual del sector cultural y valores del mercado cultural vigentes para asegurar una programación de calidad que responda a la demanda de la ciudadanía. Asimismo, se pretende regular el uso y funcionamiento de los citados espacios culturales que garantice un uso adecuado, ordenado y eficiente de las citadas instalaciones culturales.

Normativa básica de aplicación: Con carácter previo a la elaboración del proyecto o anteproyecto de ley o de reglamento, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma. Las actuaciones que deben realizarse en el desarrollo normativo tienen por objeto dar respuesta al derecho constitucional de participación ciudadana reconocido en el artículo 105 de la Constitución Española.

SOLICITUD DE OPINIÓN A SUJETOS Y ORGANIZACIONES POTENCIALMENTE AFECTADOS.

1.- PROBLEMAS QUE SE PRETENDEN SOLUCIONAR CON LA INICIATIVA.

De forma resumida se indica que el Reglamento regulador presenta las siguientes características y limitaciones:

- Procedimientos administrativos complejos y excesivamente prolongados.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 16335713702635621206 en <https://sede.aspe.es>





- Centralización de decisiones en órganos colegiados para actuaciones que podrían resolverse mediante valoración técnica del Departamento de Cultura. La situación actual genera rigidez, sobrecarga administrativa y retrasos innecesarios.
- Gestión municipal directa de la recaudación de la taquilla, lo que obliga a tramitar las devoluciones de taquilla que requieren de múltiples informes, lo cual ralentiza el abono de la misma y genera sobrecarga administrativa.
- Asunción de tareas por parte del Ayuntamiento que no son propias, como la gestión de los derechos de autor para la modalidad de cesiones para actuaciones benéficas.
- Exigencia de documentación que no aporta valor añadido, como certificaciones de entidades beneficiarias distintas de las solicitantes, generando carga burocrática y vulnerando el principio de eficacia administrativa.
- Importes de aportación municipal desactualizados, que resultan insuficientes y no adaptados a los precios de mercado cultural actual.
- Ausencia de un régimen de incumplimientos, lo que limita la capacidad del ayuntamiento para garantizar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por las entidades autorizadas y proteger el interés público y de las personas usuarias.

En resumen, el Reglamento parte de un marco normativo desfasado, poco flexible e impreciso, que genera una alta carga de trabajo y no responde a las necesidades actuales de la gestión cultural.

2.- NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE SU MODIFICACIÓN.

La modificación del Reglamento de uso y funcionamiento del Teatro Wagner y del Auditorio Alfredo Kraus resulta necesaria y oportuna debido a que el texto actualmente vigente responde a un marco normativo desfasado, poco flexible y escasamente adaptado a las necesidades reales de la gestión cultural municipal y a los valores de mercado cultural.

En primer lugar, el Reglamento establece procedimientos administrativos excesivamente complejos y prolongados, con una elevada carga de trámites y una centralización innecesaria de decisiones en órganos colegidos, generando retrasos, rigidez, sobrecarga administrativa significativa. Como consecuencia, la gestión cultural se ve condicionada por procesos que no permiten una actuación ágil y eficaz, lo que en determinadas ocasiones impide aprovechar propuestas artísticas que requieren de una respuesta inmediata.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 16335713702635621206 en <https://sede.aspe.es>





Igualmente, el texto presenta imprecisiones normativas relevantes, al no concretar aspectos esenciales relativos a la promoción y publicidad de eventos, ni prever un régimen específico de incumplimientos; lo que reduce la capacidad municipal de exigir el cumplimiento de obligaciones asumidas por las entidades organizadoras, y para proteger adecuadamente los intereses públicos y los derechos de las personas usuarias.

En este contexto, la modificación del Reglamento resulta necesaria y oportuna para:

- Simplificar y agilizar procedimientos administrativos, así como limitar la documentación requerida en relación a la cesión de uso del teatro y auditorio municipal, a devolución de las taquillas recaudadas con ocasión de los espectáculos culturales realizados.
- Descentralizar decisiones de carácter técnico hacia la Dirección del Departamento de Cultura.
- Ajustar los importes económicos a los valores de mercado cultural actuales lo cual permite que la gestión cultural se adapte a la realidad actual del sector cultural, que responda a los objetivos establecidos por la Concejalía de Cultura para una programación cultural de calidad que de respuesta a la demanda ciudadana. Así como para atraer propuestas artísticas de mayor envergadura que se ajusten a los objetivos estratégicos y culturales definidos por la propia Concejalía de Cultura.
- Clarificar responsabilidades de las entidades solicitantes, tanto en lo relativo a la gestión de las sociedades generales de autor, como las actuaciones requeridas sobre publicidad y marketing de los eventos culturales que propongan, las cuales corresponderá realizarlas a las entidades solicitantes.
- Introducir un régimen de incumplimientos que prevenga la cancelación de los eventos, con el objetivo de proteger el interés general, salvaguardar los derechos de las personas usuarias que refuerce la seguridad jurídica, la protección del interés público y de las personas usuarias del servicio municipal cultural.

En definitiva, la modificación propuesta tiene por objeto dotar al marco regulador de una mayor claridad, agilidad, eficacia, flexibilidad y seguridad jurídica, favoreciendo una gestión cultural adaptada a la realidad del sector cultural actual.

3.- OBJETIVOS DE LA NORMA.

El objetivo de la norma es regular el uso, funcionamiento y cesión del Teatro Wagner y del Auditorio Alfredo Kraus, estableciendo las condiciones, procedimientos y responsabilidades aplicables a las personas usuarias y entidades solicitantes; con la

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 16335713702635621206 en <https://sede.aspe.es>





finalidad de garantizar un uso adecuado, ordenado y eficiente de las instalaciones culturales municipales, promover el acceso de la ciudadanía a la actividad cultural y asegurar la correcta prestación del servicio público cultural.

4.- POSIBLES SOLUCIONES ALTERNATIVAS, REGULATORIAS Y NO REGULATORIAS.

Para la consecución de los objetivos descritos anteriormente resulta imprescindible modificar el Reglamento de uso y funcionamiento del Teatro Wagner y Auditorio Alfredo Kraus, con el fin reforzar la claridad, agilidad, eficacia y flexibilidad en la gestión cultural municipal.

5.- TRÁMITE DE CONSULTA PÚBLICA

Se abre plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES (de conformidad con el artículo 82, apartado 2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el portal web municipal y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, para que las personas, entidades y organizaciones más afectadas puedan formular opiniones, sugerencias y observaciones relativas a:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Las aportaciones deberán presentarse a través del registro electrónico del Ayuntamiento de Aspe o por cualquiera de los medios previstos en la normativa vigente.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 16335713702635621206 en <https://sede.aspe.es>





Alcalde-Presidente.

Fdo: Antonio Puerto García
Fecha: 03/03/2026 Hora: 15:03:34

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 16335713702635621206 en <https://sede.aspe.es>

